

Ministerio de salud
Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



N° 039 -2026/OEA/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 10 de abril de 2026.

VISTO: Los expedientes administrativos registros 11483-2026 y 12368-2026, que contiene el Informe N° 168-2026-OAJ-HNDM de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 011 -2026-OL-HNDM de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración; y Nota Informativa N° 003-2026-ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD-SMI-DPCYAP-NDM de Servicio de Microbiología e Inmunología del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;




CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 32069, permite la modificación de contratos para alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, debiendo ser aprobada por la Autoridad de la Gestión Administrativa. Estas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato, caso contrario la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad;

Que, el numeral 63.3 contempla los siguientes supuestos para su modificación: a) La ejecución de prestaciones adicionales, b) La reducción de prestaciones, c) La autorización de ampliaciones de plazo, d) La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción del contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezca el reglamento, y e) Otros contemplados en el reglamento o en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional(...);

Que, el artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, regula la modificación contractual por hechos sobrevinientes no imputables a las partes, señalando que la autoridad de la gestión administrativa debe autorizar dicha modificación, debiéndose emitir previamente un informe técnico y legal que sustente el cumplimiento de cuatro requisitos concurrentes: i) deriven de hechos sobrevinientes a la suscripción del contrato, ii) no sean imputables a alguna de las partes, iii) permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y iv) no cambien los elementos esenciales del objeto contractual;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, se suscribió el Contrato N° 100-2025-HNDM, referente a la "Contratación de suministros de reactivos para pruebas de selección de donante y receptor en trasplante para el Departamento de Farmacia periodo 12 meses (situación de proveedor único)", con la empresa SISTEMAS ANALÍTICOS S.R.L. con RUC N° 20155695901, correspondiente al Procedimiento de Selección No Competitivo N° 12-2025-HNDM, con un plazo de ejecución de doce (12) meses;



Que, a través del Memorando N° 0440-2026-AE-DF-HNDM, de fecha 12 de marzo de 2026, la Jefa del Departamento de Farmacia, remite adjunto el Memorandum N° 199-2026-DPCYAP-HNDM, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, quien a su vez remite la Nota Informativa N° 003-2026-ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD-SMI-DPCYAP-HNDM, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Jefa del Servicio de Microbiología e Inmunología del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en la cual informa lo siguiente: "Durante la etapa inicial de ejecución contractual se ha evidenciado que el laboratorio de histocompatibilidad se encuentra aún en proceso de implementación progresiva y consolidación de sus capacidades operativas, lo cual influye directamente en el ritmo de inicio del procesamiento regular de muestras asistenciales. Dicha etapa comprende diversas actividades técnicas necesarias para asegurar la adecuada ejecución de las pruebas especializadas vinculadas al proceso de selección de donantes y receptores de trasplante, tales como la instalación y verificación del funcionamiento de los equipos analíticos, validación de plataformas diagnósticas, implementación de protocolos técnicos, calibraciones iniciales, ejecución de controles de calidad y capacitación del personal responsable, (...) el consumo de los reactivos vinculados al contrato se vienen produciendo de manera gradual, en función al avance del proceso de implementación y el inicio progresivo del procesamiento asistencial de muestras. En consecuencia, resulta técnicamente pertinente que la programación de las entregas del suministro se adecue a la demanda real de utilización de dichos reactivos, a fin de evitar adelantos innecesarios que puedan generar sobrestock o riesgos asociados al almacenamiento prolongado de insumos especializados, así como optimizar el uso de los recursos institucionales. Por lo que, **el área usuaria considera necesario reprogramar el cronograma de entregas pendientes del suministro**, a fin de que estas se ejecuten de manera concordante con la proyección real de consumo del laboratorio. Adicionalmente, considerando que el proceso de implementación progresiva del laboratorio y la puesta en marcha plena de las actividades diagnósticas especializadas se vienen desarrollando de manera gradual, **el área usuaria considera pertinente evaluar la posibilidad de adecuar el plazo de ejecución contractual, con la finalidad de permitir una distribución más eficiente de las entregas del suministro durante el periodo de consolidación operativa del servicio. En ese sentido, que **podría considerarse la adecuación del plazo la ejecución contractual de 12 a 18 meses manteniéndose inalterable el objeto del contrato, las cantidades ejecutadas y el monto contractual**"** adjuntando para ello el cronograma de ejecución de entregas adecuado a la implementación del Área de Histocompatibilidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 011-OL-HNDM-2026, de fecha 25 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Logística, informa que se ha cumplido con los requisitos y formalidades del artículo 110° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, citando lo siguiente: **i) Deriven los hechos sobrevinientes a la suscripción del contrato:** el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica mediante Memorando N° 199-2026-DPCYAP-HNDM, remite la Nota Informativa N° 003-2026-ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD-SMI-DPCYAP-HNDM, en la cual informa que el Laboratorio de Histocompatibilidad se encuentra en una fase de implementación progresiva. Esta situación, evidencia durante la ejecución, determina que el procesamiento asistencial de muestras se realice de forma gradual, lo cual no era previsible en su magnitud exacta al momento de la convocatoria; **ii) No sean imputables a alguna de las partes:** De acuerdo a lo señalado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica mediante Memorando N°

Ministerio de salud
Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



N° 039 -2026/OEA/HNDM

Resolución Administrativa

199-2026-DPCYAP-HNDM, que remite la Nota Informativa N° 003-2026-ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD-SMI-DPCYAP-HNDM, se señala que la modificación del Contrato no corresponde a una omisión o falta de diligencia de la Entidad ni del contratista. Obedece estrictamente a criterios técnicos de puesta en marcha del laboratorio y al ritmo de demanda asistencial del servicio especializado, factores externos a la voluntad de gestión de las partes que exigen una adecuación del suministro; **iii) Permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:** De acuerdo a lo señalado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica mediante Memorando N° 199-2026-DPCYAP-HNDM, que remite la Nota Informativa N° 003-2026-ÁREA DE HISTOCOMPATIBILIDAD-SMI-DPCYAP-HNDM, se señala que la modificación permite alinear el ingreso de los reactivos con la capacidad real de procesamiento del laboratorio. Esto garantiza el uso eficiente de los recursos públicos, evitando el riesgo de obsolescencia y el vencimiento de insumos especializados por almacenamiento prolongado, asegurando que el Estado cuente con el suministro conforme lo requiera la demanda cumpliendo de esta manera la finalidad de la contratación; **iv) No cambien los elementos esenciales del objeto contractual:** La modificación del contrato, no altera el objeto de la contratación ni un incremento al monto contractual. La modificación se circunscribe exclusivamente a la Cláusula Quinta: Plazo de la Ejecución de la Prestación, del Contrato N° 100-2025-HNDM, referida al plazo de ejecución (ampliándose a 18 meses) y la reprogramación de las entregas de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en calidad de área usuaria, manteniendo sin cambios los elementos esenciales del objeto de la contratación. En ese sentido, la Oficina de Logística concluye que, es necesario suscribir la adenda para la modificación contractual por hecho sobreviniente no imputable a las partes, correspondiente a la Cláusula Quinta: Del plazo de la ejecución de la prestación, para alcanzar la finalidad de manera oportuna y eficiente del Contrato N° 100-2025-HNDM, referente a la Contratación de Suministro de Reactivos para Pruebas de Selección de Donante y Receptor en trasplante para el Dpto. de Farmacia, siendo procedente de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones públicas que le es aplicable.

Que, mediante Informe N° 168-2026-OAJ-HNDM de fecha 01 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "esta Oficina opina que, en el marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento, resulta viable la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato N° 100-2025-HNDM derivado del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 12-2025-HNDM, para la "Contratación de Suministros de Reactivos para pruebas de Selección de Donante y Receptor en Trasplante para el Departamento de Farmacia (Situación de Proveedor Único), en lo relacionado con la reprogramación del cronograma de ejecución de entregas adecuado a la implementación del área de histocompatibilidad; el mismo que ha aceptado de manera formal y dado su conformidad a través de su Carta N° 070-2026-SA/AL, por parte de la empresa Sistemas Analíticos S.R.L.;

asimismo, es de señalarse además que, dicha modificación no genera cambio alguno en los elementos esenciales del objeto del contrato, ni el incremento del monto contractual.”

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30269, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 034-2026/D/HNDM de fecha 03 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la modificación contractual por hecho sobreviniente no imputable a las partes al Contrato N° 100-2025-HNDM derivado del Procedimiento de Selección No Competitivo N°12-2025-HNDM para la “Contratación de suministros de reactivos para pruebas de selección de donante y receptor en trasplante para el Departamento de Farmacia periodo 12 meses (Situación de proveedor único)”, respecto a la **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**, y al cronograma de entrega, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

1. PARA DISPOSITIVO MÉDICO

• **PRIMERA ENTREGA:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del siguiente día hábil de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega

SIGUIENTES ENTREGAS:

Las siguientes entregas, debe realizarse como máximo a los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

En caso que el plazo final de cada entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el día hábil siguiente.



Ministerio de salud
 Dirección de Redes
 Integradas de Salud
 Lima Centro
 Hospital Nacional
 "Dos de Mayo"



N° 039 -2026/OEA/HNDM



Resolución Administrativa

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista el cronograma de entregas remitiendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico detallado en su oferta presentada.

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantar las entregas para la atención de EL CONTRATISTA, remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista.

Las entregas del dispositivo médico se realizarán de acuerdo al mes que indica el cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
1	KIT DE TIPIFICACIÓN MOLECULAR DE HLA-A GENOMICO POR SEC.OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10	4								3									3
2	KIT DE TIPIFICACIÓN MOLECULAR DE HLA-B GENOMICO POR SEC OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10	4								3									3
3	KIT DE TIPIFICACIÓN MOLECULAR DE HLA-C GENOMICO POR SEC OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10	4								3									3
4	KIT DE TIPIFICACIÓN MOLECULAR DE HLA-DRB1 GENOMICO POR SEC OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10	4								3									3
5	KIT DE TIPIFICACIÓN MOLECULAR DE HLA-DQB1 GENOMICO POR SEC OLIGONUCLEOTIDOS (SSO) X 20 DETERMINACIONES	UNIDAD	10	4								3									3
6	KIT PARA GENOTIPIFICACIÓN DE GENES KIR POR OLIGONUCLEOTIDOS DE SECUENCIAS ESPECIFICAS (SSO) X 40 DETERMINACIONES	UNIDAD	1	0								1									0
7	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETERCCIÓN DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	UNIDAD	11	3								4									4
8	PANEL DE ANTIGENOS PURIFICADOS PARA LA DETERCCIÓN DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	UNIDAD	11	3								4									4
9	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE I KIT X 25 PBAS	UNIDAD	5	2								2									1
10	PANEL DE GRUPO DE ANTIGENOS UNICOS PARA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI HLA DE CLASE II KIT X 25 PBAS	UNIDAD	5	2								2									1



2. PARA LOS EQUIPOS EN CESION DE USO PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIOS:

Debe ser realizada juntamente con la primera entrega. Los equipos en cesión en uso, deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de SUSCRITO EL CONTRATO. El último día de dichos plazos se convierten en la fecha límite de entrega.

Se aclara que, se considera un equipo (principal o complementario) entregado con la suscripción del ACTA DE VERIFICACION, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA (Anexo N°02-RTM), este plazo incluye ingreso, instalación, pruebas operativas, protocolos de verificación y capacitaciones de uso y cuidados). En fe de lo cual el contratista deberá presentar los documentos del Anexo N°02-RTM en coordinación con el área de mantenimiento y el Área usuaria. La puesta en funcionamiento incluye el software y hardware.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el proceso de recepción, será de responsabilidad del CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

El Contratista también deberá entregar en forma periódica lo siguiente:

Papel, suministro de impresora (tinta o tóner según equipo de la oferta) en cantidad que asegure la emisión de resultados (Definida por el Área usuaria) ENTREGA TRIMESTRAL

Mobiliario necesario, que permitan la correcta instalación y uso del equipo (PRIMERA ENTREGA).

En ningún caso se podrá efectuar dos entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Área de Almacén del Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Av. Grau N° 1300 Parque Historia de la Medicina Peruana (Cdra. 13) - Lima, de 08:00 a 16:00 horas, sito en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima.

El Contratista deberá entregar la siguiente documentación en cada entrega:

- Guía de remisión (destinatario, SUNAT, 5 copias adicionales) Deberá consignar de forma obligatoria número de lote y cantidad entregada por lote.
- Copia simple del registro sanitario o certificado del registro sanitario y/o certificado de exoneración.
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM).
- Copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA).
- Copia de la declaración de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Certificado de análisis de los reactivos correspondiente al lote de reactivos e insumos.

La recepción y conformidad de entrega de los reactivos estará a cargo del jefe o encargado del Almacén general de la Oficina de Logística, quien deberá firmar y sellar la recepción en la orden de compra y/o contrato del ingreso de los reactivos e insumos, previa conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los reactivos e insumos que será dada por el Médico Jefe de Servicio de Microbiología e Inmunología, (en ausencia de este por otro Médico Patólogo Clínico del Departamento).

La recepción conforme, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones

Artículo 2°.- DISPONER la suscripción de la Adenda respectiva, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la misma que será proyectada por la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, comprendiendo la modificación contractual por hecho sobreviniente no imputable a las partes al Contrato N° 100-2025-HNDM derivado del Procedimiento de Selección No Competitivo N° 12-2025-HNDM para la "Contratación de suministros de reactivos para pruebas de selección de donante y receptor en trasplante para el Departamento de Farmacia periodo 12 meses (Situación de proveedor único)", en el extremo de la CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN y el cronograma de entrega, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Ministerio de salud
Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



N° 039 -2026/OEA/HNDM

Resolución Administrativa



Artículo 3°.- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <https://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



JCO/WOMP

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. JORGE GAMA OROSCO
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

